

Tendrán derecho a premio de 750 euros (124.790 pesetas) los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros (49.916 pesetas) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 150 euros (24.958 pesetas) aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 1.170.000 euros (194.671.620 pesetas) para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios de este sorteo, a partir del 1 de marzo de 2002, se cobrarán en euros.

Los premios inferiores a 30.000 euros (4.991.580 pesetas) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 5 de enero de 2002.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

879

ORDEN ECD/51/2002, de 8 de enero, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información en el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa.

Por Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de 31 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), se convocó concurso público para otorgar 70 becas de formación en Tec-

nologías de la Información, de diecinueve tipos diferentes, agrupadas en cinco apartados. En la base decimocuarta de aquella Orden se delegaba en el Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa la concesión o denegación de las becas.

A propuesta de la Comisión Seleccionadora establecida en dicha Orden, este Ministerio ha resuelto otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información a las personas relacionadas a continuación, agrupadas por tipo de beca:

Beca A1: Producción de vídeo y televisión

García Belloso, M. ^a Gracia	77.533.372
González Lorenzo, Jesús Manuel	16.064.372

Beca A2: Realización de producciones audiovisuales

Peláez García de la Puerta, Rocío	30.825.895
---	------------

Beca A3: Elaboración de guiones audiovisuales

Manrubia Pereira, Ana María	32.663.671
Mulero Carrasco, Yolanda	11.838.828

Beca A4: Obtención de imágenes fijas para vídeo y televisión

Martínez Adrados, Francisco Javier	33.528.961
Martos Valladares, Francisco Javier	51.078.001
Valadez Saucedo, Elisabeth	8.920.581

Beca A5: Captación, registro, tratamiento y reproducción de sonido en producciones audiovisuales

Maldonado de la Vega, Amaya	11.838.487
-----------------------------------	------------

Beca A6: Edición y postproducción de audiovisuales para la televisión

Ferrero Galache, Silvia	50.201.916
-------------------------------	------------

Beca B1: Análisis y desarrollo de sistemas informáticos en entornos locales, web cliente-servidor

Lobo del Olmo, Sergio	1.175.412
Santos de Dios, Sara María	3.460.100
García Dugo, Antonio Noé	9.008.223
Aívar Mateo, José Antonio	50.738.596
Lopera Centeno, Alberto	15.259.686
Bravo Montarelo, David	70.240.864
De la Horra del Barco, Raúl	2.637.928
Pecharromán Hernández, María Aránzazu	44.903.016

Beca B2: Administración de sistemas telemáticos, comunicaciones y bases de datos

Pérez Pérez, Eduardo	52.869.345
Domínguez Panchón, Mercedes	22.734.798
Ayuso Valiente, Pilar	2.632.572
Ruiz San Francisco, José Antonio	11.960.987
Vicente Díez, María Teresa	71.267.546
Moreno Robles, Ana Isabel	52.950.329
Roales Mallén, M. ^a José	28.908.611
López García, Rafael	53.107.888

Beca B3: Administración de sistemas telemáticos, comunicaciones y bases de datos

Gómez Ferrero, Cristina	44.904.297
Buen Bonet, Roberto	18.034.728
Manzanque Serrián, Javier	11.845.775
Cameo Cebrián, Rosa	29.091.978
Herráez Picado, José Luis	53.093.330
Tagua dos Santos, Maximiliano	28.643.354

Beca C1: Documentación y la publicación electrónica

Ramírez Fernández, Cristina	46.933.572
Seves Tobías, Fernando	16.023.421
Sánchez Arenas, Virginia	8.993.006
López Nieto, Daniel	46.862.375
Quero Gervilla, María Mercedes	44.578.680

Beca C2: Diseño gráfico, composición y maquetación de productos telemáticos y multimedia

Hervás Pinilla, Elena	50.861.072
Arranz González, Lorena	7.229.798
Sánchez Rubio, Eduardo	33.462.456
García Muñoz, Sancho	34.814.585
Martín de la Fuente, Santiago	274.068

Beca C3: Análisis de contenidos educativos y diseño de materiales para la educación y la formación a distancia basada en Internet

Cano Rincón, M. ^a Mar	52.341.725
Bernal del Castillo, Mercedes	9.405.107
Lobatón Soler, Francisco Javier	27.315.046
Rodríguez Portela, Elisa	2.641.217
Arribas Partido, Ana Isabel	29.115.029
Cristanchi Polo, María Carolina	53.490.860
Ramírez Perea, Ana Teresa	52.778.650
Albertos Pérez, Cristina	12.330.449
Armenteros Gallardo, Manuel	50.955.632
Montero Castiñeira, Eva	50.728.212
Alonso Gañán, Elisa	44.912.540
Gálvez de la Cuesta, María del Carmen	52.186.002
Santiago Hernández, Miguel	43.668.096

Beca C4: Diseño gráfico y el vídeo digital, composición y maquetación de productos telemáticos y multimedia

Vallejo de Castro, César	9.336.137
--------------------------------	-----------

Beca D1: Administración de proyectos internacionales educativos y/o tecnológicos

Presmanes Andrés, Marta	51.064.292
-------------------------------	------------

Beca D2: Desarrollo de proyectos en el área de Nuevas Tecnologías

Cebrián Rodríguez, Guillermo	26.040.576
Vicente Mallén, Rosa María	50.854.243
Conde Pérez, Diego	36.156.110
Martínez Martínez, Amparo	23.005.636

Beca D3: Apoyo a la gestión de proyectos internacionales

Menéndez Fombona, M. ^a Elena	10.859.133
---	------------

Beca D4: Diseño gráfico, composición y maquetación de productos telemáticos y multimedia

López de Frutos, Verónica	1.179.495
---------------------------------	-----------

Beca E1: Administración y gestión de proyectos educativos nacionales

Robles Sopena, Virginia Mercedes	5.433.045
Díaz Jiménez, Ana María	44.407.759
Sánchez Argüelles, Carolina	74.657.320
Ferreras de Pedro, Blanca	11.442.593
López Rueda, Nuria	52.868.630

Beca E2: Apoyo a la gestión administrativa de proyectos

Díaz Jiménez, Margarita	28.967.933
Paniagua Guzmán, Eva María	74.640.796

Ha resuelto asimismo designar los siguientes suplentes por el orden que se indica:

Beca A1: Producción de vídeo y televisión

1. Alonso Ruano, Elena	7.985.410
2. Escors Iglesias, Auxiliadora	34.049.433
3. De la Rosa Jiménez, María Victoria	25.593.422
4. Ocaña Villena, María	29.192.095
5. Tarrado Farré, Eduardo	46.135.989

Beca A2: Realización de producciones audiovisuales

1. Mora Fernández, Jorge Ignacio	53.009.987
2. García Pajares, Ana María	7.235.345

Beca A3: Elaboración de guiones audiovisuales

1. Muñumer Ros, Patricia Rut	29.180.777
2. Ballesteros Vicente, Álvaro	7.495.217
3. Rodríguez Figalgo, María Isabel	45.680.985
4. Espuelas Olagaray, Víctor	16.588.298
5. Magán Bonilla, Irantzu	44.685.870

Beca A4: Obtención de imágenes fijas para vídeo y televisión

1. Retana López, Verónica	53.429.929
2. Maeztu Pérez, David	30.666.928
3. De Pablos Riquelme, María Dolores	48.416.752
4. Wong Muñoz, Sara	53.107.234
5. Vigil Hernández, Darío	50.738.677
6. Jiménez Vanegas, Juan José	29.171.782

Beca A5: Captación, registro, tratamiento y reproducción de sonido en producciones audiovisuales

1. Anievas Mínguez, Beatriz	50.099.689
2. Rámperez Morán, Teresa	52.119.174

Beca A6: Edición y postproducción de audiovisuales para la televisión

1. Ruiz Aguirre, Gorka	44.672.082
2. Pardo Suárez, Javier	47.054.474

Beca B1: Análisis y desarrollo de sistemas informáticos en entornos locales, web y cliente-servidor

1. Lucas Bernal, José Miguel	48.417.155
2. López Carrión, Daniel	46.695.377
3. Royela Ibáñez, Alfredo	50.853.053
4. Ibáñez Pérez, Mario	71.270.917
5. Pascual Faci, Jesús	2.535.363
6. Fernández Sánchez, Javier	50.198.363
7. Arbizu Martín, Igor	30.691.142
8. Acero Fernández, Alicia	12.761.360
9. Fonseca Capillas, Manuel	2.640.775
10. Montesinos Pérez, Sergio	44.505.919
11. Rúa Piñero, Adolfo	78.735.845
12. Tejedor Rivera, Álvaro	45.685.719
13. Serrano Tejera, Diana	6.250.817
14. Jiménez Olazabal, Carmen	23.003.308
15. Castro García, Juan Ramón	9.015.490
16. Pastor Picón, Lucía	50.972.098
17. Velasco Peinado, David	53.003.763
18. Hernández López, Yolanda	29.440.662
19. Caminero Vegas, Raquel	12.766.805
20. Priego Martínez, Raúl	4.593.614
21. De Frutos Muñoz, Carlos	50.192.949
22. Moreno Ruiz, Cristina	7.237.650
23. Talavera Severo, Patricia	28.616.621
24. Ortega Díaz, Alicia	77.585.438
25. Martínez Santibáñez, María de la O	16.589.760
26. Díaz García, Rubén	5.412.353
27. Melgar Tito, Jesús	31.870.616
28. Fernández Trujillo, María Cristina	4.189.896
29. Ayuso Valiente, Eusebio	2.632.573
30. Portillo Martínez, Asterio Javier	45.418.393
31. Wah Cheang, Tsz	1.403.752
32. Sevilla Ortiz, Lorenzo	52.861.417
33. Alcántara Hernández, Yolanda	3.106.457

Beca B2: Administración de sistemas telemáticos, comunicaciones y bases de datos

1. Acero Fernández, Alicia	12.761.360
2. Arbizu Martín, Igor	30.691.142
3. Lucas Bernal, José Miguel	48.417.155
4. López Carrión, Daniel	46.695.377
5. Royuela Ibáñez, Alfredo	50.853.053
6. Ibáñez Pérez, Mario	71.270.917
7. Fonseca Capillas, Manuel	2.640.775
8. Montesinos Pérez, Sergio	44.505.919
9. Pascual Faci, Jesús	2.535.363
10. Fernández Sánchez, Javier	50.198.363

11.	Jiménez Olazabal, Carmen	23.003.308
12.	Rúa Piñeiro, Adolfo	78.735.845
13.	Tejedor Rivera, Álvaro	45.685.719
14.	Velasco Peinado, David	53.003.763
15.	Pastor Picón, Lucía	50.972.098
16.	Hernández López, Yolanda	29.440.662
17.	Caminero Vegas, Raquel	12.766.805
18.	Priego Martínez, Raúl	4.593.614
19.	De Frutos Muñoz, Carlos	50.192.949
20.	Talavera Severo, Patricia	28.616.621
21.	Ortega Díaz, Alicia	77.585.438
22.	Martínez Santibáñez, María de la O.	16.589.760
23.	Díaz García, Rubén	5.412.353
24.	Melgar Tito, Jesús	31.870.616
25.	Fernández González, Heliodora	50.202.888
26.	Fernández Trujillo, María Cristina	4.189.896
27.	Ayuso Valiente, Eusebio	2.632.573
28.	Portillo Martínez, Asterio Javier	45.418.393
29.	Wah Chang, Tsz	1.403.752
30.	Sevilla Ortiz, Lorenzo	52.861.417
31.	Alcántara Hernández, Yolanda	3.106.457

Beca B3: Administración de sistemas telemáticos, comunicaciones y bases de datos

1.	Carreño Maeso, Jesús	53.422.603
2.	Pecharromán Hernández, Javier	9.328.099
3.	García Esteban, Javier	50.191.976
4.	Gancedo Ciruelos, Antonio José	52.950.981
5.	Muñoz Salvador, Cándido	9.003.975
6.	Serrano Vázquez, Alicia	53.137.411
7.	Menéndez Villar, Ismael	33.516.711
8.	Bañuelos Renedo, Víctor Manuel	2.547.095
9.	Santiago Pérez, Azahara	50.122.740
10.	Colás Álvarez, Esther	50.121.926
11.	Alonso Colchón, Amelia	50.113.692
12.	García Flores, José Juan	9.020.233
13.	Tavera Pedrote, Ángel	52.999.056
14.	Rodríguez Gutiérrez, Sergio	50.544.465
15.	Leonor Conesa, Jaime	47.025.146
16.	Gómez del Peso, Javier	46.843.944
17.	Estell Hernández, David	52.974.410

Beca C1: Documentación y la publicación electrónica

1.	López-Ballesteros González, Paloma	5.408.908
2.	Mouriño Cabaleiro, Cristina	35.318.485
3.	Ballesteros Vicente, Álvaro	7.495.217
4.	Almadén Delgado, Isabel	2.035.907
5.	Mínguez Isla, Eva	25.174.209
6.	Villar de Cantos, Eduardo	50.310.839
7.	Ortega Gallarzaguita, Elene	30.602.539
8.	Valenzuela García, Marta	51.062.223
9.	Del Agua Arias, Yolanda	9.348.773
10.	Marcos Martín, Laura	7.978.306

Beca C2: Diseño gráfico, composición y maquetación de productos telemáticos y multimedia

1.	García Cores, Roberto	52.477.319
2.	Contreras Pérez, Yolanda	20.264.490
3.	Acero Sánchez, Javier	50.439.472
4.	Maestre Urbano, Cristina	44.502.806
5.	Santos Llama, Alfredo Manuel	20.195.500
6.	Cebrián Rentero, Carmen	28.961.896

Beca C3: Análisis de contenidos educativos y diseño de materiales para la educación y la formación a distancia basada en Internet

1.	Martínez Mojarro, María Eugenia	44.233.866
2.	Delgado Rodríguez, Caridad	6.581.841
3.	López Sillero, Patricio	30.808.742
4.	Martínez Mojarro, Natalia María	44.233.867
5.	Serrano Montero, Montserrat	3.451.888
6.	Gutiérrez Arenas, María del Pilar	30.796.347
7.	Costa García, Carolina Asunción	46.750.579
8.	Ballesteros García, Araceli	11.836.782

9.	Solano Garrido, Teresa Noelia	25.722.488
10.	Arroyo Schnell, Susana	7.245.522
11.	Velasco Reyes, Elsa	9.026.905
12.	De la Torre Guerra, Marta	10.198.823
13.	Guil Torres, María Rocío	5.425.081
14.	González Vida, Mariano	7.506.936
15.	Gómez Lozano, Cristina	23.018.768
16.	Gómez Delgado, Sonsoles	25.170.836
17.	Rodríguez Portela, Ana Isabel	2.641.218

Beca C4: Diseño gráfico y el vídeo digital, composición y maquetación de productos telemáticos y multimedia

1.	Bravo Tejero, Livia	50.740.533
2.	Linde de Soto, Ana	1.932.169
3.	Huertas Calero, Manuel	52.694.725
4.	Albes Pedrero, José	23.000.828
5.	Martín Martínez, Míriam	51.426.565

Beca D1: Administración de proyectos internacionales educativos y/o tecnológicos

1.	Franco Álvarez, Gonzalo	17.447.480
2.	Guisández Méndez, Elena	6.568.695
3.	Serrano Sanz, Pilar	3.462.345
4.	De la Cruz Simó, Fuensanta	50.316.357

Beca D2: Desarrollo de proyectos en el área de nuevas tecnologías

1.	Lucas Bernal, José Miguel	48.417.155
2.	Montesinos Pérez, Sergio	44.505.919
3.	López Carrión, Daniel	46.695.377
4.	Royuela Ibáñez, Alfredo	50.853.053
5.	Acero Fernández, Alicia	12.761.360
6.	Pascual Faci, Jesús	2.535.363
7.	Castro García, Juan Ramón	9.015.490
8.	Priego Martínez, Raúl	4.593.614
9.	Franco Álvarez, Gonzalo	17.447.480
10.	Fernández González, Heliodora	50.202.888
11.	Cervigón Abad, Raquel	4.599.473
12.	Serrano Sanz, Pilar	3.462.345
13.	Antón Jarque, Antonio	48.303.370
14.	Mena Gutiérrez, Alfonso	52.924.293
15.	Subirón Ferrer, Eva María	18.436.844
16.	Giménez Sánchez, Ana Belén	9.014.583
17.	Pastor Picón, Lucía	50.972.098
18.	Arias Arias, Esther María	50.857.667
19.	Martínez Valero, Rocío	51.938.460
20.	Ruiz Minchillo, Meritxell	3.113.484
21.	Velasco Reyes, Elsa	9.026.905
22.	Labrador Escudero, Mónica	2.900.662
23.	Viveros Fúnez, Macarena	5.921.433
24.	López-Cheda López, Noelia	48.366.793

Beca D3: Apoyo a la gestión de proyectos internacionales

1.	Paños Redondo, Ana Beatriz	2.903.144
2.	González Pescador, Carmen	45.571.450
3.	Enrique Rodríguez, Pedro	48.805.312

Beca D4: Diseño gráfico, composición y maquetación de productos telemáticos y multimedia

1.	Alcalá Torres, María Amparo	73.770.993
2.	Contreras Pérez, Yolanda	20.264.490
3.	Parallé Lorente, Elisa	24.368.439
4.	Cebrián Rentero, Carmen	28.961.896
5.	Girona González, Victoria	53.051.232
6.	Mena López, Irene	2.648.808
7.	Galindo Fernández-Cavada, Sonsoles	25.480.963

Beca E1: Administración y gestión de proyectos educativos nacionales

1.	Venegas Gavilán, Alicia	27.323.403
2.	Piqueras Casabuena, Mercedes	7.556.721

3. Enrique Rodríguez, Pedro	48.805.312
4. Escalante Blázquez, Francisco Javier	50.445.069
5. López Miguélez, Almudena	10.201.658

Beca E2: Apoyo a la gestión administrativa de proyectos

1. Alonso Colchón, Amelia	50.113.692
2. Martín Esteban, María del Mar	50.732.523
3. Mena Sanguino, Alicia	28.965.770
4. Garrido Medrano, Eva Margarita	9.004.910
5. Somarriba del Campo, Javier	71.127.382
6. Benito Fernández, Alfredo	3.116.591

Quedan excluidos de la convocatoria los siguientes solicitantes:

Por no aportar certificación académica o no ser válida:

Fernández Rodrigo, Verónica	22.579.547
Freire Randino, Sonia María	44.078.889
García Galindo, Alberto	53.021.922
Gutiérrez Sánchez, María Luisa	7.977.992
Hernández Echarren, Daniel	72.681.498
López Cabaco, Silvia	28.941.438
Mendoza Espinosa, Amparo	52.971.369
Miranda Romano, José Luis	42.200.709
Molpeceres Ortego, Javier	7.971.984
Pérez García, Abel	22.714.056
Pérez García, Isabel	20.259.200
Quesada García, Esther	12.391.611
Rodríguez Arcas, María Antonia	80.070.729
Rodríguez de la Fuente, María Isabel	9.333.004
San José Gutiérrez, Camino	9.334.629

Por no aportar la titulación requerida para las becas solicitadas:

Bosch Castellet, Oriol	46.348.624
Carretero Aranda, María	9.344.050
Cavestany Díez, Silvia	50.864.784
Dueñas Cámara, Javier	13.153.461
Gago Gaztelu, Verónica	75.790.654
García Ruiz, María José	1.934.763
Gila García, Pilar	50.738.537
Izquierdo Serrano, Cristina	51.937.078
López Labajos, Jesús	52.483.136
López Tarifa, Francisco Javier	11.835.059
Martín Landa, María del Puy	44.674.220
Martín Peña, José Miguel	76.905.765
Medina Tirado, Raúl	75.069.483
Molina Donaire, María de los Ángeles	25.725.715
Monedero Morales, Mónica Celia	50.311.337
Olmo Mengíbar, María Concepción	44.355.223
Pérez Villar, Amparo	51.981.866
Rodríguez Rodríguez, Sonia	72.460.105
Sainz-Trápaga Ontañón, Ana	20.210.049
Simón Naranjo, Gloria	11.836.882

Por no aportar ninguna documentación requerida:

Guerra Castaño, Beatriz	46.860.738
-------------------------------	------------

Por renunciar expresamente:

Escalante Blázquez, Francisco Javier	50.445.069
Montarelo Navajo, Miguel	3.465.743

Por terminar sus estudios con anterioridad al año 1994:

España Sánchez, María José	5.393.338
Jiménez García, Rosario	16.528.709
Murillo Fernández, Leonor	5.224.542
Rey Martín, Rosa María	389.894

Por presentar la solicitud fuera de plazo:

Arroyo Castilla, Fernando	44.222.862
Benítez Fuentes, María Ángeles	28.637.843
Bilbao Anduiza, Gorka	78.871.805
González Berral, Amaya	28.784.760

Herranz de Cabo, Susana	52.113.572
Manzano Fernández, Gloria	50.100.709
Martínez Muñoz, Pablo	71.117.443
Murcia Powell, Gemma Lynn	53.540.373
Paredes Téllez, Alejandra	52.866.180
Sánchez González, Francisco Javier	9.776.071
Sandoval Roldán, Rocío	47.055.432
Vázquez Rodríguez, Carlos Alberto	22.994.118

Quedan excluidos parcialmente los siguientes solicitantes:

Por no aportar la titulación requerida para la beca o becas que se indican:

Albertos Pérez, Cristina	12.330.449 D3
Bajo Vicente, Elena	50.201.497 A1
Barroso Expósito, Sandra	44.189.157 A3
Bethencourt González, Nayra María	44.711.101 A1
Bravo Tejero, Livia	50.740.533 A5 A6
Cabañas Hernández, Pilar	51.687.777 B3
Carreño Maeso, Jesús	53.422.603 A4
Casado Lendínez, Ana María	28.964.452 A3
De la Cruz Simó, Fuensanta	50.316.357 D3
De Pablos Riquelme, María Dolores	48.416.752 A6
Egea Palomares, Carlos	47.030.641 A4
Fernández Ramírez, Pablo	50.462.316 A5 A4
Fernández Sánchez, Javier	50.198.363 B3
Galán Guzmán, Aránzazu	2.653.456 A6
García Gómez, Susana	50.096.449 A2
García Jiménez, Francisco José	44.353.479 A2 A4
García Martínez, Beatriz	9.342.223 A2 A1
Gómez de Segura Uriarte, Imanol	72.728.748 A6
Gómez Delgado, Luis	25.170.835 B3
Gómez Fernández, Marcos	53.041.193 B3
Gómez Vázquez, Sonia	7.251.910 A1
González Bonilla, María José	51.948.328 A5 A4
González Pérez, Celia	52.995.109 A1
González Sevilla, José	52.479.439 A6
Gutiérrez Quintanilla, Eva	50.195.569 D3
Huerta García, Esther	51.090.545 A1 A2
Huertas Calero, Manuel	52.694.725 A6
Mateos Arribas, Javier	25.992.687 A4
Jiménez Vanegas, Juan José	29.171.782 A6 A5
Lopera Centeno, Alberto	15.259.686 B3
López Núñez, Iván	14.268.295 A6
Magán Bonilla, Irantzu	44.685.870 A1 A2
Manga Maraña, María José	44.125.990 A1
Martínez Gadea, María Amparo	6.253.201 A6
Martínez Romero, Libertad	52.990.723 A1
Morante Collazos, Óscar	22.749.979 A4
Moreno Redondo, Emilio José	2.546.022 A4
Moreno Velasco, Noemí	53.107.962 A4 A6
Murillo Barquero, Juan María	52.968.760 A4
Navarro Muñoz, David	4.846.746 A6
Paniagua Domínguez, Ana	50.862.107 A6 A4
Parejo Donaire, María José	50.091.991 A6
Pereiro Buceta, Héctor	36.141.885 A4 A5
Pérez Párraga, María Luisa	48.871.414 A3
Rodríguez Gutiérrez, Sergio	50.544.465 A4 A5
Rodríguez Marín, Delia	16.593.765 A3
Romero Fernández, Amelia	53.109.655 A5 A4
Sánchez Menéndez, Juan Carlos	5.418.813 B3
Sierra Sánchez, Javier	4.202.189 A4
Sueiro Villafranca, María	72.683.344 A4
Tavera Pedrote, Ángel	52.999.056 A4 A5
Usieto Castellanos, Fernando	16.593.726 A4
Vázquez Sanz, Jorge Eduardo	2.837.078 B3
Velasco Peinado, David	53.003.763 B3
Ventura Yela, David	33.529.249 B3
Zamora Ortiz, Beatriz	44.858.255 D3 E1

Por haber obtenido la titulación de Formación Profesional con anterioridad a 1994:

Yáñez Rodríguez, María Esther	12.330.829 A6
-------------------------------------	---------------

La documentación aportada por los participantes en el citado concurso público para otorgar las becas podrá ser retirada por los mismos o persona a la que autoricen por escrito y que adjunte fotocopia del documento nacional de identidad del titular, una vez transcurridos tres meses, contados desde la publicación de la presente Orden y por un período de un mes, en el Servicio de Gestión Económica y Administrativa del Centro

Nacional de Información y Comunicación Educativa (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 8 de enero de 2002.—P. D. (Orden de convocatoria de fecha 31 de octubre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), el Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Mira Lema.

Ilmo. Sr. Director del Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

880

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del Convenio Colectivo Estatal para la Industria Fotográfica.

Visto el texto del Convenio Colectivo Estatal para la Industria Fotográfica (Código de Convenio número 9902235), que fue suscrito con fecha 3 de diciembre de 2001 de una parte por la Federación Española de Profesionales de la Fotografía e Imagen (FEPTI), la Asociación Nacional de Empresas Fotográficas (ANEFOT), La Asociación Provincial de Fotógrafos Profesionales de Madrid (APROFOT) y las Empresas Asociadas a APROFOT, «Paisajes Españoles y Brambles España, Sociedad Anónima», Recall, en representación de las empresas del sector y de otra por las Centrales Sindicales FES-UGT y FCT-CC.OO. en representación de los trabajadores afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA FOTOGRAFICA 2001-2004

CAPÍTULO 1

Ámbito de aplicación

Artículo 1.1 *Ámbito de aplicación.*

El presente Convenio Colectivo regulará, a partir de su entrada en vigor, las relaciones mantenidas en las Empresas dedicadas a la actividad de:

- Fotógrafo con galería o sin galería.
- Establecimientos mercantiles dedicados única y exclusivamente a la venta de aparatos, artículos o productos fotográficos.
- Empresas dedicadas a la explotación de Cabinas Fotográficas sin operador.
- Empresas dedicadas a la microfotografía.
- Empresas dedicadas a la fotografía aérea.

También se rigen por este Convenio las que se dediquen a la reproducción de imágenes, en ampliaciones o en miniaturas y las que tengan como actividad el iluminado de los originales impresionados con fines comerciales o propagandísticos.

No están comprendidos en el presente Convenio:

- El personal dedicado a actividades de índole fotográfica destinadas a Artes Gráficas, Prensa u otras actividades ajenas a lo establecido en el ámbito del presente Convenio.

Artículo 1.2 *Ámbito territorial.*

El ámbito territorial de este convenio es Estatal y es de aplicación obligatoria en todo el territorio Español y afecta a todas las Empresas y trabajadores de las mismas comprendidos en el artículo 1.1.

Artículo 1.3 *Ámbito personal.*

Se regirán por este Convenio todos los Empresarios y trabajadores empleados en las actividades enumeradas en el artículo 1.1, salvo los que estén excluidos por Ley u otra disposición o norma aplicable del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el personal de alta dirección con contratos regulados según el Real Decreto 1382/1985, de 1 agosto.

Artículo 1.4 *Vigencia.*

Las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio tendrán una vigencia de 1 de enero de 2001 a 31 de diciembre de 2004. En todo lo demás el presente Convenio tendrá una vigencia ilimitada en el tiempo, salvo mutuo acuerdo o denuncia de las partes para su revisión. El mutuo acuerdo o la denuncia de cualquiera de las partes deberá efectuarse antes del último trimestre de cada año. El presente Convenio tendrá efectos retroactivos al 1 de enero de 2001 sea cual fuere la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», salvo en los casos en que expresamente se determine lo contrario.

Acordada la revisión en el primer caso, o presentada la denuncia en el segundo, las representaciones firmantes elaborarán un proyecto sobre los puntos a examinar, debiendo hacer un envío del mismo a la otra parte.

Las negociaciones deberán iniciarse en el plazo del mes siguiente a partir de la fecha de recepción de la denuncia de revisión. Los acuerdos adoptados entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma, y la composición y funcionamiento de la Comisión Negociadora la determinarán las partes negociadoras del presente o futuros Convenios.

CAPÍTULO 2

Compensación, absorción y garantía personal

Artículo 2.1 *Globalidad.*

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

Artículo 2.2 *Compensación.*

Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran, por mejora pactada o unilateralmente concedida por la Empresa (mediante mejora voluntaria de sueldos o salarios, mediante primas o pluses variables, gratificaciones y beneficios voluntarios o mediante conceptos equivalentes o análogos), imperativo legal, jurisprudencia, contencioso o administrativo, convenio colectivo de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Quedan excluidas de tal compensación los pluses o mejoras concedidas en base a un rendimiento superior al normal, más características del puesto de trabajo penosas o cualquier otra contraprestación establecida por un mayor rendimiento, esfuerzo o penosidad en el trabajo tales como incentivos, primas de producción, pluses de nocturnidad, de responsabilidad, etc.